

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

Asunto: Expediente relativo a la contratación del servicio de gestión de la tienda de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Primero: El 29 de agosto de 2014 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes emite Resolución por la que aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad, el correspondiente pliego, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: En cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10 del pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas (PCEAT) y en la citada Resolución, el 1 de septiembre pasado, se cursa invitación para participar en el citado procedimiento a las empresas: FORUM ACTIVA CANARIAS SL, EMPLEA OUTSOURCING S.L. y SERVI7 SL.

Tercero: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 8 de septiembre de 2014, se examina el siguiente día, 9 de septiembre, el sobre nº 1 aportado por las tres citadas empresas. Al estar completa la documentación del sobre nº 1, se abre seguidamente el sobre nº 2 relativo a las mejoras.

Cuarto: Una vez abierto el sobre nº 2 el departamento técnico de mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes revisó el contenido de las citadas mejoras y, en aplicación al procedimiento previsto en la cláusula 10 del citado PCEAT, informó, el mismo día 9 de septiembre de 2014, la valoración que aparece en el siguiente cuadro resumen:

EMPRESA	BOLSA de HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Forum Activa Canarias S.L.	500 h.	20
Emplea Outsourcing S.L.	500 h.	20
Servi7 S.L.	500 h.	20

Quinto: Como consecuencia de lo anterior, el mismo día 9 de septiembre se abren los sobres número 3 de las citadas empresas, cuyo contenido y valoración consta en el siguiente cuadro:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN TOTAL
Forum Activa Canarias S.L.	44.281€	41
Emplea Outsourcing S.L.	39.500€	56
Servi7 S.L.	31.900€	80

De dicho cuadro resumen se deduce que la empresa **SERVI7 S.L.** obtiene la mejor puntuación en la oferta económica.

Sexto: Si sumamos la puntuación obtenida por las empresas tanto en la mejora presentada como en la oferta económica, se obtiene el siguiente cuadro resumen:

EMPRESA	BOLSA DE HORAS	PUNTUACIÓN	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN	TOTAL
Forum Activa Canarias S.L.	500 h.	20	44.281€	41	61
Emplea Outsourcing S.L.	500 h.	20	39.500€	56	76
Servi7 S.L.	500 h.	20	31.900€	80	100

De conformidad con lo expuesto, el citado departamento técnico informó que *atendiendo a los pliegos la mejor oferta es la presentada por SERVI7 S.L. por un importe ascendente a TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (31.900,00 €), IGIC excluido.*

Séptimo: Como consecuencia de lo anterior, el día 15 de septiembre de 2014 se solicitó a la citada empresa la documentación prevista en la cláusulas 15 y 16 del PCEAT relativas a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe ascendente a MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.595 €), todo lo cual fue presentado correctamente en TEA Tenerife Espacio de las Artes el día 18 de septiembre de 2014.

Octavo: La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 10 y 20 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se registrá, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, para su preparación y adjudicación, por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta Entidad Pública Empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

En este sentido, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del correspondiente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo dado que este contrato no está sujeto regulación armonizada.

Noveno: La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, de conformidad con la delegación realizada por el Vicepresidente de la citada entidad el pasado 15 de enero de 2014.

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la tienda TEA Tenerife Espacio de las Artes a la entidad mercantil SERVI7 SL, CIF B 35394931, por un importe ascendente a *TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS* (31.900,00 €), IGIC excluido, con sujeción estricta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por dicha empresa así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

SEGUNDO: Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) el anuncio de la adjudicación, así como notificarla a los correspondientes interesados.

En Santa Cruz de Tenerife a 22 de septiembre de 2014.

EL GERENTE
 
Ignacio Faura Sánchez


